

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00251-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mario Augusto Clavijo Ortiz
Demandados	Luis Hever Cardona González C.C. No. 1.024.491.774
Sustanciación	154

En atención a lo decidido en la audiencia de 16 de marzo hogaño, se requiere al pagador del Ejército Nacional y/o a quien haga sus veces, para que indique el estado de la medida cautelar comunicada por medio del oficio No. 764 del 06 de octubre de 2022. Se le indicará que por lo decidido en el presente proceso, la medida cautelar referida quedará hasta que se alcance la suma adeudada y sus intereses; esto es hasta por la suma la suma de \$750.000,00 M/cte. Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2c1a8b67a08b585b2c05bf0495e728690ea93a37d3c27b2d21bbfdf05f63dc**

Documento generado en 22/03/2023 07:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>